CONTRATO S.G MINISTRO N° 465 /2014.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PUBLITEX de Gil Ovando**, con RUC N° 2193154-2, domiciliada en Rodriguez de Francia c/ Pai Pérez N° 1372, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **GIL OVANDO**, con Cédula de Identidad N° 2.193.154, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de señalización Ambiental de las Obras Para la Regularización Y Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca Paraguaya del Rio Pilcomayo", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 51/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la "Ejecución del Programa de Señalización Ambiental correspondiente al Plan de Gestión Ambiental de las Obras para la Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca Paraguaya del Rio .conforme se detalla en el Anexo C del (PBC), por la suma de Gs. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta siete millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	3	001	09	01	260	20	4	99	28	24.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 283346.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 51/2014, convocado por el Ministerio de Obras Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1714/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

PUBLITEX PUBLICIDAD
Tels.: 20 54 54 - 20 50 51

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Ejecución del Programa de Señalización Ambiental correspondiente al Plan de Gestión Ambiental de las Obras para la Regulación y Aprovechamiento Múltiple de la Cuenca Paraguaya del Río Pilcomayo.

1	2	3	4	5	6	7	8
Item*	Código Catálogo*	Descripción del Bien*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1-	82101502-004	Carteles de Señalización Ambiental	Unidad	60	Unidad	950.000	57.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de de Gs. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta siete millones) IVA incluido.

6. ANTICIPO

Se otorgará Anticipo 30% del monto del contrato que deberá sera garantizada con el 100% con una póliza de ANTICIPO DE CONTRATO. A tales efectos, se deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en el artículo 39 inciso b) de la Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07.

La amortización de dicho anticipo se hará a través de las certificaciones mensuales, en base a deducciones en el mismo porcentaje.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una póliza de seguros por el 100% del monto anticipado (en guaraníes), con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado. El Contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas.

7. RESPONSABILIDADES DE LA CONVOCANTE

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de seis (6) meses a partir de la firma del contrato.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos y las condiciones requeridas, en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

a) Carteles en obras: En el lugar de las obras, en zonas de mayor intervención. Zona Embocadura… etc. Departamentos de Boquerón y Presidente Hayes.

b) Carteles en Áreas Protegidas: En Zonas de ubicación de las Áreas Protegidas

- Reserva Natural Privada Palmar Quemado (Boquerón)
- Reserva Natural Privada Toro Mocho (Boquerón)
- Parque Nacional Tinfunque (Presidente Hayes)

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Comisión Nacional Rio Pilcomayo (CNRP)

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PUBLITEX PUBLICIDAD

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR 26 TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los ...22.... días del mes de ...diciembre.....de 2014.

GIL OVANDO
POR EL PROVEEDOR

PUBLITEX
PUBLICIDAD
Tels.: 20 54 54 - 20 50 51

WALTER CAUSARANO
POR LA CONTRATANTE